

**ACTA:** En la ciudad de Montevideo, el 30 de julio de 2012, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 14: "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo N° 08 "Compañías de Seguros"** Integrado por: Delegado del Poder Ejecutivo: Dres Nelson Díaz y Valentina Egorov, Viviana Dell'Acqua; Delegados Empresariales: Dr. Leonardo Slinger, Sr. Julio Guevara y Cr. Mauricio Castellano; Delegados de los Trabajadores: Sres. Elbio Monogal y Pedro Stoffano.

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios suscripta el día 05 de Noviembre de 2010.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo establecido en la cláusula QUINTA de la referida acta, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2012, para todos los trabajadores del presente Subgrupo, sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2012, es del 12 %. Este porcentaje surge de la acumulación de los siguientes factores:

a. Por concepto de correctivo de inflación esperada para el periodo 01-07-2011 al 30-06-2012: **2,86%**

b. Por concepto de correctivo del indicador macro, esperado para el periodo 01-07-2011 al 30-06-2012, **-0,33%**

c. Por concepto de inflación esperada el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del BCU para el periodo 01/07/2012 - 30/06/2013: **5%**.

d. Por concepto de recuperación y/o crecimiento: **4,04%**

Indicador Macro, 0,54% (20% de 2,72%).

Indicador sectorial 3,5% (80% de 4,37%)

Fórmula de ajuste de salarios:  $1,0286 \times (1 - 0,033) \times 1,05 \times 1,0404 = 1,12$  (12%)

Llega que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados.

Handwritten signatures of the representatives. One signature is clearly legible as "A. Díaz" and "Sr. Nelson Díaz". There are several other illegible signatures.